

**Versión estenográfica de la Sexta Sesión Extraordinaria de carácter privado de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, celebrada en la Sala de Consejeros del propio Instituto.**

**Ciudad de México, 17 de abril de 2017.**

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Buenos días a todas, a todos. Vamos a dar inicio a la Sexta Sesión Extraordinaria de carácter privado de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Informo que se encuentra presente el Consejero Electoral Benito Nacif, el Consejero Electoral Enrique Andrade y la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas, nuestro Secretario Técnico, el maestro Patricio Ballados, quien también es el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Así que habiendo quórum legal para la celebración de la sesión la declaro formalmente instalada, y le solicito al Secretario Técnico que dé cuenta del Proyecto de orden del día.

**Mtro. Patricio Ballados:** Con gusto, Presidente. Buenos días a todas y a todos. El orden del día fue previamente circulado por lo que correspondería, si usted no tiene inconveniente, someterlo a votación.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Así es. ¿Alguna observación respecto del proyecto de orden del día? No siendo así, sométalo a votación por favor, Secretario Técnico.

**Mtro. Patricio Ballados:** Con mucho gusto, Presidente. Someto a su consideración la aprobación del orden del día de la presente sesión. Quienes estén por la afirmativa, favor de señalarlo.

Es aprobado por unanimidad, Presidente.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Muchas gracias, señor Secretario. Vamos al desahogo del apartado que tiene que ver con la discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria de Carácter Privado, que fue celebrada el 22 de febrero de 2017.

Consulto a los presentes si hay observación al respecto de ese Proyecto de Acta. No siendo el caso, lo someto a votación, por favor.

**Mtro. Patricio Ballados:** Con mucho gusto. Consulto a los consejeros electorales si es de aprobarse el punto segundo del orden del día. De ser así, favor de manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad, Presidente.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Gracias, señor Secretario. Vamos al punto relativo a la discusión y, en su caso, aprobación de los Anteproyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre las solicitudes de registro de agrupaciones políticas nacionales, son 11 en total.

Consulto si alguien desea discutir en lo particular alguno de los proyectos que están a consideración de la Comisión.

Consejera Ravel.

**Consejera Electoral Dania Paola Ravel:** Gracias, Consejero Presidente. El 3.2, por favor.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** 3.2. ¿Alguna otra que deseen separar? No siendo así, por favor someta a votación todos los apartados, a excepción del 3.2 para revisar una observación que en lo particular va a presentar la Consejera Dania Ravel.

**Mtro. Patricio Ballados:** Con gusto, Presidente. Previo a la votación, si me permite, nada más anunciar que en uno de los proyectos, es decir, el 8, tenemos una errata en la página 22, tenemos 4 mil 751 en registros válidos en padrón, cuando lo cierto es que son 4 mil 749, por lo cual si ustedes consideran procedente lo corregiríamos para la versión que se vaya al Consejo.

Asimismo, recibimos de la Consejera San Martín comentarios a los proyectos uno, 2, 7 y 10, algunos de forma que también estaremos incluyendo, Presidente. Dicho esto, sometería a la consideración de los miembros de esta Comisión los proyectos 3.1 y 3.3 al 3.11. Quienes estén por la afirmativa favor de señalarlo.

Son aprobados por unanimidad, Presidente.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Gracias. Vamos ahora al desahogo del 3.2, que es el relativo a la asociación de ciudadanos denominada “Frente Humanista en Movimiento” con...

**Sigue 2ª Parte**

## Inicia 2ª Parte

... Presidente.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Gracias. Vamos entonces al desahogo del 3.2, que es el relativo a la asociación de ciudadanos denominada “Frente Humanista en Movimiento”.

Consejera, por favor.

**Consejera Electoral Dania Paola Ravel:** Gracias, Presidente de la Comisión. Una cuestión menor. En este caso con relación a la asociación de ciudadanos denominada “Frente Humanista en Movimiento” se está llegando a la conclusión que no se le puede otorgar el registro como Agrupación Política Nacional por la denominación que se vincula con dos partidos político, uno es el Partido Humanista y otro es el partido Movimiento Ciudadano.

Sin embargo, y se está concluyendo en la página 40 del documento, que derivado del análisis a la denominación pretendida por la asociación solicitante, se concluye que “Frente Humanista en Movimiento” no cumple con el requisito a que se refieren los artículos 20, párrafo dos y 22, párrafo uno, inciso b) en lo conducente a la Ley General de Partidos Políticos; pero en el punto de acuerdo se está mencionando, en el primer punto de la Resolución que procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional a la asociación denominada “Frente Humanista en Movimiento” bajo la denominación “Frente Humanista en Movimiento”, la cual se encuentra condicionada a la modificación que deberá realizar en los términos del considerando 31 de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo uno, incisos a) y b) de la Ley General de Partidos Políticos.

En el inciso b) es justamente en donde se menciona que tiene que tener una denominación distinta a cualquier otra agrupación o a un partido político. Entonces yo sugeriría que, uno, o se omitiera la mención al inciso b) del artículo 22, párrafo uno de la LGIPE o, en su defecto, que se mencione que únicamente cumple con los documentos básicos que es la primera parte de este inciso b).

Adicionalmente también me llama la atención que estemos otorgando este registro condicionado al cambio de denominación cuando, primero, tendríamos entonces que dar un registro con una denominación que después va a tener que ser revisada y además vamos a pronunciarnos quizás sobre una denominación a priori, que todavía no conocemos.

Yo entiendo que tenemos 60 días para hacer el pronunciamiento sobre la procedencia al registro o no, y me parece que a eso obedece la premura de que se esté otorgando de manera condicionada.

Sin embargo, me gustaría conocer cuál es la respuesta del Secretario Técnico de la Comisión, porque quizá lo más ortodoxo sería que en este momento le demos un plazo para modificar la denominación que tiene y con posterioridad nos pronunciemos sobre la procedencia o no del registro. Es cuanto, Presidente.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Gracias. ¿Alguna otra intervención sobre el punto?

Secretario Técnico, por favor.

**Mtro. Patricio Ballados:** Gracias, Presidente. Agradezco la intervención de la Consejera Ravel. A ver, digamos, tendría tres argumentos. El primero es que no tenemos, o la ley no nos permite la figura de un registro condicionado. Es decir, tenemos o que aprobar el registro o negarlo. Lo podemos aprobar sujeto a una serie de consideraciones, pero, digamos, no es que esté condicionado, sino que se mandata a ésta, como a la mayoría, de las nuevas APNS a realizar una serie de modificaciones, sobre todo, a documentos básicos.

Entonces sí se aprueba y se manifiesta a que en un plazo, que es el 31 de agosto, en todos los casos, se hagan estos cambios. En ese sentido lo que buscan los proyectos es, en efecto, otorgar el registro y, por otro lado, obligar a que se realicen una serie de cuestiones.

Dentro de ellas y en particular esto, Consejera, tiene que ver con que sí encontramos similitud con partidos políticos existentes, aunque no sea un partido político...

**Sigue 3ª Parte**

## Inicia 3ª Parte

... y en particular esto, Consejera, tiene que ver con que sí encontramos similitud con partidos políticos existentes, aunque no sea un partido político Federal, ya perdió el registro, lo cierto es que tiene registro en el DF, en Baja California y en algunas otras entidades el Partido Humanista, no así el hoy Movimiento Ciudadano.

Entonces, lo que se está haciendo, otorgarle hasta el 31 de agosto, para que incluidos las reformas a los documentos básicos se haga la denominación. Si esto no cumpliera con el mandato del Consejo, simplemente se cancelaría este registro otorgado.

Ahora, lo cierto es que, en efecto, quizás la redacción puede mejorarse y en los términos que señaló, Consejera, me parece adecuado y si no tienen inconveniente haríamos esa modificación.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Consejera.

**Consejera Electoral Dania Paola Ravel:** A mí me parece que sí, de facto, lo que estamos haciendo, es otorgando un registro condicionado. Estamos aseverando que no cumple con uno de los requisitos que establece el Artículo 22 de la LGIPE. Y por otro lado, decimos, no cumple con el requisito de la denominación, sin embargo, se le otorga el registro con esta denominación condicionado a que cambie de denominación.

Entonces, yo creo que sí lo estamos dando condicionado. A mí me parece que es una cuestión de fondo que sí, en su caso, si la opción es nada más dar o no dar registro, entonces la opción debería ser no dar el registro en este momento.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Bueno, yo lo que plantearía, hemos hecho aprobaciones de registros de partidos políticos y de agrupaciones políticas en varias ocasiones condicionadas de facto, eso sí, es porque no es una figura reconocida en la ley. Ahora no hay registros condicionados como había antes en la Ley del 86 y 87.

Pero siempre se les ha otorgado un plazo para que hagan modificaciones o a los Estatutos o las denominaciones. No es la primera vez que el Instituto lo hace de esa manera.

Yo optaría porque aprobáramos en los términos en que está planteado por la Dirección Ejecutiva, pero con la no mención del artículo 22, en el inciso b), si no me estoy equivocando, para hacer lo más pulcro posible en términos de la observación que ha plantado la Consejera Dania Ravel.

Pero me parece que aún y cuando es efectivamente de facto, es procedente otorgar el registro en estos términos. Si no se subsanan las omisiones, pues entonces se tomará la decisión correspondiente en Consejo General. Lo hemos hecho con recurrencia.

Entonces creo que es apegado a los propios precedentes sentados por el Instituto en esta materia. Entonces, no sé si estaríamos de acuerdo con eso, Consejera.

Entonces, modifique esa parte a la que se refirió la consejera.

Y si los colegas de la comisión que están presentes no tienen inconveniente, pues procederíamos a presentarlo así al Consejo General, en la inteligencia de que se tendrá que hacer este ajuste a los apartados correspondientes.

Por favor, Secretario Técnico.

**Mtro. Patricio Ballados:** Con gusto, Presidente. En los términos señalados por usted y a petición de la Consejera Ravel, se consulta si es de aprobarse el punto 3.3.2 del orden del día. De ser así, favor de señalarlo.

Aprobado por unanimidad, Presidente.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Gracias. Entonces, le voy a pedir de la manera más atenta, que turne a Consejo General, para la sesión del día de mañana, pero aplíquese el ajuste que acordamos en este caso.

**Mtro. Patricio Ballados:** Con gusto, Presidente.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** No habiendo más asuntos, se da por concluida la sesión.

Les agradezco a todos su presencia.

### **Conclusión de la sesión**